REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

40ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

	Páginas
1) **Texto de la citación**	439
2) **Asistencia**	439
3) **Asuntos entrados**	439
4) **Proyecto presentado**	440
- Reglamentación de las solicitudes de informes formuladas por los señores legisladores (artículos 118 y 121 de la Constitución).	
- Iniciativa de varios señores senadores.	
5) **Se levanta la sesión**	441

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 24 de setiembre de 1992.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, hoy jueves 24, a la hora 19, a fin de dar cuenta del proyecto de ley referido al régimen del seguro social de enfermedad e informarse de los asuntos entrados.

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Alonso Tellechea, Arana, Araújo, Astori, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Delle Piane, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Lenzi, Moreira Graña, Pereyra, Ricaldoni, Riesgo, Santoro, Singlet y Urioste.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Batalla, Belvisi, Jude, Librán Bonino, Millor, Pérez y Silveira Zavala;** y, con aviso, los señores senadores **Amorín Larrañaga, Bianchi, Borges, Bruera, Pozzolo, Raffo y Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 24 de setiembre de 1992.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

referido al régimen del Seguro Social de Enfermedad.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con tres miembros de la de Salud Pública y tres de la de Hacienda.

por el que se crea la Dirección Nacional de Empleo y la Junta Nacional de Empleo.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por los señores senadores Hugo Batalla, Carlos Cassina, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Walter Belvisi, Mariano Arana, Carlos W. Cigliuti, Dante Irurtia, Pablo Millor, Alberto Zumarán y Danilo Astori, relacionado con la rescisión unilateral, o no renovación en su caso, de los contratos con 74 fleteros por parte de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

-Oportunamente le fue entregado a los mencionados señores senadores.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador José Korzeniak referida a las instrucciones impartidas a la Contaduría General de la Nación para que no se paguen los aumentos correspondientes al mes de febrero que resulten de las disposiciones de la Ley Nº 16.226 y que fueran impugnadas por inconstitucionalidad por el Poder Ejecutivo ante la Suprema Corte de Justicia.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador José Korzeniak.

Los señores senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Thelman Borges, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano y José Korzeniak presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamentan los artículos 118 y 121 de la Constitución relacionados con la solicitud de informes formulada por los legisladores.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores José Korzeniak y Reinaldo Gargano, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con el no cobro por parte de los Técnicos del Teatro del SODRE y de los integrantes del coro de los aumentos de sueldos derivados de las equiparaciones dispuestas por la Ley Nº 16.226.

-Oportunamente fue tramitado.

Los señores senadores Dante Irurtia y Walter Riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado con el Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de setiembre de 1992 por el cual se restablece el Certificado de Necesidad para importar trigo durante la próxima zafra 1992/93.

-Procédase como se solicita".

4) PROYECTO PRESENTADO

"SOLICITUDES DE INFORMES FORMULADAS POR LOS SEÑORES LEGISLADORES. ARTICULOS 118 Y 121 DE LA CONSTITUCION. REGLAMENTACION. PROYECTO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto pretende evitar el desprestigio del mecanismo del pedido de datos e informes. A tal efecto se intenta, por un lado, que no se le utilice sino cuando realmente existen razones que justifiquen su promoción, objetivo que se instrumenta en el Art. 1º; por otro, el proyecto busca evitar que los órganos solicitados de información se despreocupen de brindarla, o se tomen para ello lapsos de tal extensión que la hagan inútil (Arts. 2º y 3º).

El Art. 4º reglamenta derecho de cada Legislador a solicitar el apoyo de la Cámara respectiva para su requerimiento de datos e informes.

En todos los casos, las normas proyectadas tienen base jurídica en el Art. 118 de la Constitución, reglamentando e interpretando soluciones que el mismo contiene (alcance de "para llenar su cometido", Art. 1º; y "plazo que fijará la ley" Art. 2º y 3º).

El Art. 5º finalmente, reglamenta al Art. 121 de la Constitución que habilita a las Cámaras de formular declaraciones, entre otros casos, en el derivado de un pedido de datos e informes.

José Korzeniak, Mariano Arana, Leopoldo Bruera, Danilo Astori, Reinaldo Gargano, José Germán Araújo, Thelman Borges. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - En todo pedido de datos e informes (Art. 118 de la Constitución) el Legislador que lo formule indicará con razonable precisión el cometido para el cual aquéllos le resultan necesarios.

Art. 2º. - Los órganos destinatarios de los pedidos de datos e informes, deberán proporcionarlos dentro del término de treinta días de recibida la respectiva solicitud.

Art. 3º. - Si por la índole o las características del requerimiento, el plazo establecido en el artículo anterior fuese insuficiente, el órgano a quien se solictan los datos e informes así deberá expresarlo -siempre dentro del término indicado- especificando al mismo tiempo el plazo dentro del cual, efectivamente contestará.

Art. 4º. - El Legislador solicitante podrá en cualquier momento -antes o después de la comunicación aludida en el artículo anterior- solicitar que la Cámara respectiva haga suyo el pedido de datos e informes, estándose a lo que dicha Cámara resuelva.

Cuando la Cámara decida hacer suyo el pedido de datos e informes, establecerá un plazo para que los mismos sean brindados, plazo que no podrá exceder de treinta días.

Art. 5º. - Si el órgano al que se solicitaron los datos e informes no los brindase dentro del término fijado en el Art. 1º ni dentro de lo especificado en el Art. 2º in fine, ni en el establecido por la Cámara en el Art. 3º, ésta emitirá un pronunciamiento que exprese el desagrado de la misma por la omisión del órgano requerido de los datos e informes (Art. 21 de la Constitución).

La resolución respectiva será publicada en lugar destacado de, por lo menos, dos diarios de circulación nacional.

José Korzeniak, Mariano Arana, Leopoldo Bruera, Danilo Astori, Reinaldo Gargano, José Germán Araújo, Thelman Borges. Senadores".

5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos entrados ni figurando ningún punto en el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 2 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Alonso Tellechea, Arana, Araújo, Astori, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Delle Piane, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Lenzi, Moreira Graña, Pereyra, Ricaldoni, Riesgo, Santoro, Singlet** y **Urioste**)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 205147/92